ACUERDOS

CANMS2023-O3-01. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Guanajuato, el pleno del Consejo Académico del Nivel Medio Superior aprobó el Acta CANMS2023-O2 de la sesión ordinaria del jueves 18 de mayo de 2023.

CANMS2023-O3-02. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Guanajuato, el pleno del Consejo Académico del Nivel Medio Superior aprobó el Acta CANMS2023-E2 de la sesión extraordinaria del jueves 18 de mayo de 2023.

CANMS2023-O3-03. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Guanajuato, el pleno del Consejo Académico del Nivel Medio Superior aprobó el Acta CANMS2023-E3 de la sesión extraordinaria del jueves 08 de junio de 2023.

CANMS2023-O3-04. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Guanajuato, el pleno del Consejo Académico del Nivel Medio Superior aprobó el Acta CANMS2023-E4 de la sesión extraordinaria del lunes 03 de julio de 2023.

CANMS2023-O3-05. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Guanajuato, el pleno del Consejo Académico del Nivel Medio Superior aprobó el Acta CANMS2023-E5 de la sesión extraordinaria del lunes 03 de julio de 2023.

CANMS2023-O3-06. Se aprueba por unanimidad de votos que la Mtra. Ma. Teresa Sánchez Conejo funja como Secretaria de esta sesión ordinaria, para el desahogo de los asuntos a partir de Ajuste para la operatividad del Plan de Estudios del Programa Educativo del Bachillerato General Plan 2020

CANMS2023-O3-07. Con fundamento en el artículo 24 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Guanajuato, el Consejo Académico del Nivel Medio Superior aprobó por unanimidad, el ingreso a la sesión de la Mtra. Fabiola Ernestina Barrientos Marañón y al Mtro. Dionicio Alejandro Morales Zúñiga ambos de la Coordinación de Programas Educativos y Personal Académico del Colegio del Nivel Medio Superior para el desahogo del punto 5.

CANMS2023-O3-08. Con fundamento en el artículo 34, fracciones I, VIII y IX de la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato; y conforme a lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento Académico, el pleno del Consejo Académico del Nivel Medio Superior aprobó dejar sin efecto el acuerdo CANMS2023-O2-05 de fecha 18 de mayo del 2023, y dicta el presente con la aprobación en el ajuste a los "Lineamientos para la operación de las áreas propedéuticas del Plan de Estudios del Bachillerato General plan 2020" quedando:

El Consejo Académico del Nivel Medio Superior, de conformidad con las facultades que le confieren los Artículos 33 y 34 fracciones I, VIII y IX de la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato; y conforme a lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento Académico, así como

CONSIDERANDO

Que en atención al acuerdo CGU2019-04-07 del Consejo General Universitario en el que se plantea que, en la situación actual de nuestro país, se les pide a las instituciones de educación superior el acceso universal a la educación superior con la optimización de recursos humanos, materiales y financieros, con los que cuenta la institución;

Se deberá tomar en cuenta la ampliación y diversificación de la oferta educativa, considerando en todos los casos, las posibilidades institucionales aprovechando la capacidad instalada tanto de personal académico y de apoyo, como de infraestructura y equipamiento, bajo los principios de pertinencia y calidad, de acuerdo con el nivel educativo y la naturaleza del programa;

Que la Autoridad Ejecutiva de la Escuela en términos de lo dispuesto en las fracciones I, III y XVI del Artículo 74 del Estatuto Orgánico, le corresponde cumplir y hacer cumplir los ordenamientos legales, los acuerdos y disposiciones de las autoridades que en cada caso correspondan; así como dirigir y coordinar la planeación, programación y evaluación de las actividades de la Escuela, buscando la mejora continua y demás que le señalen el Estatuto y disposiciones aplicables.

Que para orientar las acciones de quienes conformamos la Institución bajo los principios de verdad, libertad, respeto, responsabilidad y justicia que deben prevalecer en la vida institucional, es preciso observar lo dispuesto en la Ley Orgánica, Estatuto Orgánico, Código de Ética de la Universidad de Guanajuato y demás disposiciones de la Universidad de Guanajuato aplicables a las presentes disposiciones.

Que para contribuir con la óptima operación del programa educativo (PE) de Bachillerato General en las Escuelas de Nivel Medio Superior, resulta necesario emitir las siguientes

DISPOSICIONES GENERALES PARA LA OPERACIÓN DE LAS ÁREAS PROPEDÉUTICAS, PROGRAMA INSTITUCIONAL DE TUTORÍA Y RECUPERACIÓN DE SABERES DE ESTUDIANTES EN EL PROGRAMA EDUCATIVO DEL BACHILLERATO GENERAL 2020

CAPÍTULO PRIMERO. GENERALIDADES

Primero. El presente documento es de observancia obligatoria y establece las disposiciones generales necesarias que deberán observar las autoridades ejecutivas y personal de las Escuelas del Nivel Medio Superior, que, conforme a su competencia e instrucciones, participa en la operación del PE de Bachillerato General, para la consecución de los objetivos de mejoramiento de la calidad del servicio educativo.

CAPÍTULO SEGUNDO. DE LAS ÁREAS PROPEDÉUTICAS

Segundo. Las áreas propedéuticas que en su operación ofrecerá el plan de estudios 2020 del PE de Bachillerato General serán seis, enlistadas a continuación y descritas en el Anexo uno, que es parte integrante de las presentes disposiciones:

- Ciencias Sociales y Humanidades
- Ciencias Económico – Administrativas
- Artes
- Arquitectura (incorpora Artes Digitales)
- Ingenierías
- Ciencias Naturales, Exactas y de la Salud

Tercero. Cuando exista suficiente demanda de estudiantes se podrán ofrecer las respectivas áreas propedéuticas, siempre y cuando se cuente con un mínimo de veinte estudiantes para cada una de ellas.

Cuarto. Con la finalidad de optimizar recursos se optará por la integración de estudiantes en grupos compartidos en aquellas Unidades de Aprendizaje (UDA) comunes entre Áreas Propedéuticas.

Quinto. Las UDA se ofrecerán en grupos conformados por al menos 20 estudiantes y, excepcionalmente las siguientes UDA: Dibujo Digital y Artes Escénicas se ofertarán con un mínimo de 15 estudiantes, solo en aquellas escuelas en las cuales no se alcance el cupo máximo requerido de 20.

Sexto. Una vez que cada estudiante elija su Área Propedéutica, todas las UDA que la conforman serán obligatorias no habiendo optativas; por lo que no será posible tomar UDA de áreas propedéuticas diferentes para adicionar créditos y cumplir con los requisitos establecidos para el egreso.

Séptimo. Se deberá atender que el profesorado que imparta las UDA específicas del área propedéutica cuente con el perfil requerido, a fin de alcanzar, con la intervención docente, las competencias declaradas en el Programa Educativo.

Octavo. En casos de estudiantes quienes decidan cambiarse de área, podrán realizarlo mediante oficio de solicitud dirigido a la persona titular de la dirección de la Escuela precisando la baja del área cursada y el alta en el área de interés.

La atención a la solicitud se hará conforme a los procedimientos dispuestos por la Secretaría Académica del Colegio de Nivel Medio Superior, la identificación de posibilidades de cupo por la Escuela; para, en su caso realizar una evaluación vocacional a cargo del Departamento Psicopedagógico. En todo caso, realizar lo conducente con el apoyo del área de asuntos escolares del Colegio del Nivel Medio Superior, para señalar al estudiante las implicaciones de su cambio.

Noveno. Para la asignación de las áreas propedéuticas en los grupos y para la optimización de los recursos humanos, se atenderá a lo dispuesto en los *Lineamientos para la Distribución de la Actividad Docente del Personal Académico de la Universidad de Guanajuato* y del *Acuerdo por el que se modifican los lineamientos para la distribución de la actividad docente del personal académico de la Universidad de Guanajuato*.

CAPÍTULO TERCERO. DE LA OPERACIÓN DE LA TUTORÍA

Décimo. Para la operación de las UDA de Tutoría I, II, III, IV, V ó VI, se podrá asignar máximo dos grupos por profesor o profesora, salvo casos excepcionales que obedecerán a la planeación de cada Escuela, para considerar un máximo de tres grupos.

Décimo primero. Para impartir las UDA de Tutoría en cualquiera de los semestres, la persona docente deberá reunir el siguiente perfil: contar con grado de licenciatura, haber acreditado el curso básico de tutoría, manejo de la plataforma del Programa Institucional de Tutoría (PIT) y el curso de orientación didáctica para cada una de las UDA de Tutoría correspondiente; así mismo, presentar su Plan de Acción Tutorial alineado a la propuesta Institucional y recibir capacitación continua afín al acompañamiento.

Décimo segundo. La operación del PIT atenderá a lo dispuesto en el apartado acompañamiento que se presenta como anexo dos de las presentes disposiciones.

CAPÍTULO CUARTO. DE LA RECUPERACIÓN DE SABERES

Décimo tercero. Para favorecer la acreditación de cualquier UDA del plan de estudios, a fin de evitar reprobación o rezago en la trayectoria del estudiante, se deberán disponer la semana de recuperación, con diferentes estrategias que resulten efectivas en cada Escuela. Además, con la finalidad de contribuir a la evaluación progresiva, se ratifica el acuerdo de la Comisión de Planeación del 17 de agosto de 2017, en el que se considera la ponderación del 20% a las evaluaciones realizadas a través de los exámenes departamentales para la calificación final.

Décimo cuarto. La inobservancia de las presentes disposiciones podrá dar lugar al inicio de procedimiento de responsabilidades conforme a lo previsto en la Ley Orgánica, su Estatuto y demás disposiciones internas de la Universidad de Guanajuato.

TRANSITORIOS

ÚNICO. – El presente documento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la página oficial del Colegio del Nivel Medio Superior.

Emitido en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato a los 18 días del mes de mayo de 2023.

ANEXO UNO.
UNIDADES DE APRENDIZAJE QUE COMPRENDEN LAS ÁREAS PROPEDÉUTICAS DEL PLAN DE ESTUDIOS 2020 DEL BACHILLERATO GENERAL

Áreas Propedéutica de Ciencia Naturales, Exactas y de la Salud

ÁREA PROPEDÉUTICA				
QUINTA INSCRIPCIÓN	HTD	HTA	C	
Cálculo Diferencial	4	2	4	
Anatomía y Fisiología	4	1	4	
Estequiometría	4	2	4	
Introducción a la Psicología	3	1	3	
Ondas y Óptica	4	1	4	
SEXTA INSCRIPCIÓN	HTD	HTA	C	
Cálculo Integral	4	2	4	
Química Orgánica	4	2	4	
Experimentación Química	3	1	3	
Desarrollo y Psicología Social	3	1	3	
Electromagnetismo	4	1	4	
Introducción a la Microbiología	3	1	3	

134

Áreas Propedéutica de Ingenierías

ÁREA PROPEDÉUTICA

QUINTA INSCRIPCIÓN	HTD	HTA	C
Cálculo Diferencial	4	2	4
Estequiometría	4	2	4
Ondas y Óptica	4	1	4
Lenguajes de Programación	3	1	3

SEXTA INSCRIPCIÓN	HTD	HTA	C
Cálculo Integral	4	2	4
Experimentación en Ingenierías	3	2	4
Electromagnetismo	4	1	4
Programación	3	1	3
Dibujo Técnico Digital	3	1	3

135

Área Propedéutica de Artes

ÁREA PROPEDÉUTICA

QUINTA INSCRIPCIÓN	HTD	HTA	C
Sintesís del Pensamiento Filosófico	3	2	4
Historia del Arte y del Diseño I	3	1	3
Artes Plásticas I	4	3	5
Dibujo del Natural	4	2	4

SEXTA INSCRIPCIÓN	HTD	HTA	C
Introducción a la Psicología	3	1	3
Literatura	3	1	3
Arte y Sociedad	2	1	2
Historia del Arte y del Diseño II	3	1	3
Artes Plásticas II	4	3	5
Artes Escénicas	4	1	4

136 **Área Propedéutica de Ciencias Sociales y Humanidades**

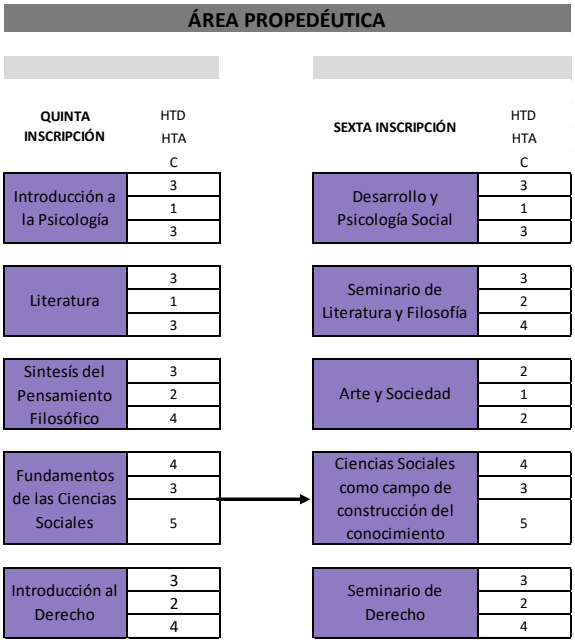

ÁREA PROPEDÉUTICA					
QUINTA INSCRIPCIÓN	HTD	HTA	C	SEXTA INSCRIPCIÓN	HTD	HTA	C
Introducción a la Psicología	3	1	3	Desarrollo y Psicología Social	3	1	3
Literatura	3	1	3	Seminario de Literatura y Filosofía	3	2	4
Sintesís del Pensamiento Filosófico	3	2	4	Arte y Sociedad	2	1	2
Fundamentos de las Ciencias Sociales	4	3	5	Ciencias Sociales como campo de construcción del conocimiento	4	3	5
Introducción al Derecho	3	2	4	Seminario de Derecho	3	2	4

137 **Área Propedéutica de Económico – Administrativo**

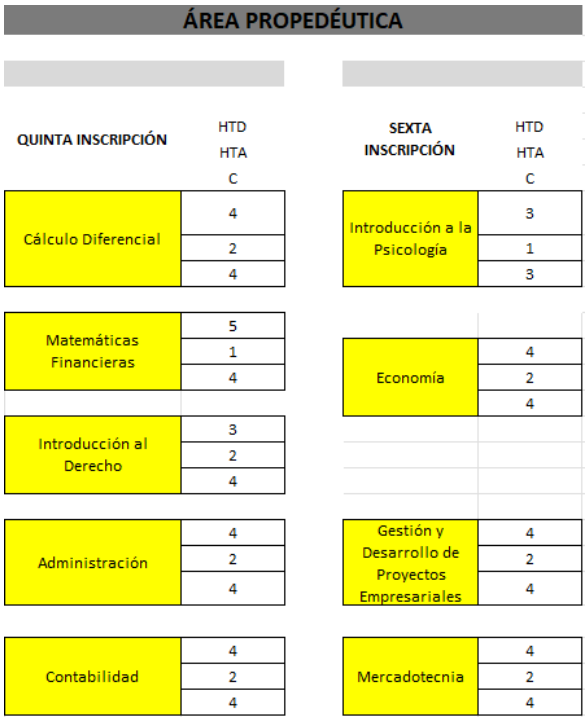

ÁREA PROPEDÉUTICA					
QUINTA INSCRIPCIÓN	HTD	HTA	C	SEXTA INSCRIPCIÓN	HTD	HTA	C
Cálculo Diferencial	4	2	4	Introducción a la Psicología	3	1	3
Matemáticas Financieras	5	1	4	Economía	4	2	4
Introducción al Derecho	3	2	4				
Administración	4	2	4	Gestión y Desarrollo de Proyectos Empresariales	4	2	4
Contabilidad	4	2	4	Mercadotecnia	4	2	4

138 **Área Propedéutica de Arquitectura (incluye Arte Digitales)**

139 **Terminal de Arquitectura**

ÁREA PROPEDÉUTICA

QUINTA INSCRIPCIÓN	HTD	HTA	C	SEXTA INSCRIPCIÓN	HTD	HTA	C
Cálculo Diferencial	4	2	4				
				Introducción a la Psicología	3	1	3
				Literatura	3	1	3
Sintesís del Pensamiento Filosófico	3	2	4	Arte y Sociedad	2	1	2
Historia del Arte y del Diseño I	3	1	3	Historia del Arte y del Diseño II	3	1	3
Elementos del Diseño	4	2	4	Bocetos	3	2	4
Dibujo Técnico	3	2	4	Dibujo Técnico Digital	3	1	3

Terminal de Artes Digitales

ÁREA PROPEDÉUTICA

QUINTA INSCRIPCIÓN	HTD	HTA	C	SEXTA INSCRIPCIÓN	HTD	HTA	C
Cálculo Diferencial	4	2	4	Literatura	3	1	3
				Introducción a la Psicología	3	1	3
Lenguajes de Programación	3	1	3	Programación	3	1	3
				Arte y Sociedad	2	1	2
Historia del Arte y del Diseño I	3	1	3	Historia del Arte y del Diseño II	3	1	3
Elementos del Diseño	4	2	4	Bocetos	3	2	4
Dibujo Digital	3	2	4				

ANEXO DOS. COMPONENTES DEL MODELO DE ACOMPAÑAMIENTO TUTORIAL

El acompañamiento del estudiantado del presente Programa atenderá a lo establecido en el Acuerdo de creación del Sistema de Acompañamiento Integral de la Trayectoria del Estudiante y el Programa Institucional de Tutoría.

El acompañamiento tutorial se encausará en la modalidad de tutoría académica, en la que se atenderán la integración al sistema escolar y los hábitos de estudio en una primera fase denominada ingreso e integración. En una segunda fase, denominada permanencia y consolidación se desarrollarán competencias socioemocionales. Finalmente, se abordarán la consolidación vocacional y inserción al nivel superior, en una fase denominada transición y egreso.

Para su desarrollo en el primer nivel de la estructura del PIT, se abordará a través de seis UDA que integrarán la actividad tutorial.

Para ello, cada una de las UDA destinará una hora de trabajo semanal, en la que se abordará durante los primeros 20 minutos las orientaciones respecto a los trabajos a desarrollar en el campus Digital y los 40 minutos restantes para entrevistas individuales a personas estudiantes en riesgo por parte de la persona profesora, esta última reconocida como persona tutora, mismas que se registrarán en la Plataforma del Programa Institucional de Tutoría.

El desarrollo de los contenidos de las UDA de Tutoría se abordará mediante cursos autogestivos en el Campus Digital.

Dentro de la programación de la hora semanal de tutoría se atenderá el proceso de acompañamiento tutorial (ver figura 1), en el que se atenderán los elementos normativos relativos al visto bueno de alta y baja de UDA, proyecto escolar para intercambio, apoyo de contingencia, la validación del examen de competencias suficientes y la consulta para la sustitución del profesorado en evaluación final.

De igual manera, se realizarán por lo menos tres sesiones en el periodo escolar para revisar el aprovechamiento y la permanencia del estudiantado, así como por lo menos una reunión semestral con padres de familia, lo anterior atendiendo lo establecido en el PIT respecto al Nivel Medio Superior.

Figura 1. Proceso de acompañamiento en el Nivel Medio Superior

Las UDA que integran el proceso de acompañamiento son: Tutoría I, II, III, IV, V, VI; mismas en las que el profesorado tendrá asignado hasta un máximo de dos grupos en el periodo escolar correspondiente. El profesorado asignado en las UDA de Tutoría, tendrá la responsabilidad de atender y acreditar los cursos de Tutoría a los que sea convocado.

El segundo nivel de la estructura de PIT se abordará a través de la persona Coordinadora de Tutoría de la Escuela de Nivel Medio Superior con apoyo del Titular de la Dirección de la Escuela de Nivel Medio Superior y la Academia, atendiendo a las funciones definidas en el Programa Institucional de Tutoría y el Procedimiento para el Seguimiento y Evaluación de la Trayectoria del Estudiante.

La persona Coordinadora de Tutoría de la Escuela de Nivel Medio Superior convocará dos veces por periodo escolar a las personas tutoras para orientar la acción tutorial y realizar la evaluación del programa.

CANMS2023-O3-09. Con fundamento en los artículos 45, 47, 48 y 56 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Guanajuato, se aprueba por mayoría de votos, que el alumno Rafael Soto López de la Escuela de Nivel Medio Superior de Salamanca se integre a la Comisión de Honor y Justicia del Colegio del Nivel Medio Superior.

Comisión de Honor y Justicia					
Nombre	**Adscripción**	**Rol**	**Inicio**	**Vencimiento**	**Estatus**
Rafael Soto López	Salvatierra	Alumno	05-09-23	21-02-24	Vigente

CANMS2023-O3-10. Con fundamento en los artículos 6, fracción II del Reglamento del Personal Académico de la Universidad de Guanajuato, el Pleno del Consejo Académico del Nivel Medio Superior aprueba por mayoría de votos, que la Mtra. Ma. Eugenia Ibarra Rodríguez, profesora de la Escuela del Nivel Medio Superior Centro Histórico León se integre al Comité de Ingreso y Permanencia y Promoción de la Escuela del Nivel Medio Superior de Moroleón como integrante externo.

Comité de Ingreso y Permanencia y Promoción					
Escuela de Nivel Medio Superior de Moroleón					
INTEGRANTES EXTERNOS					
Nombre	**Adscripción**	**Rol**	**Inicio**	**Vencimiento**	**Estatus**
Mtra. Ma. Eugenia Ibarra Rodríguez	Centro Histórico León	Profesora	05-sept-23	04-sept-25	Vigente

CANMS2023-O3-11. El pleno del Consejo Académico del Nivel Medio Superior aprobó por unanimidad de votos la actualización del Comité de Intercambio e Internacionalización del Colegio del Nivel Medio Superior con los siguientes alumnos como representantes designados por el CANMS:

Comité de Intercambio e Internacionalización del Colegio del Nivel Medio Superior					
Alumnos designados	**Adscripción**	**Rol**	**Inicio**	**Vencimiento**	**Estatus**
Paola Elizabeth López Hernández	Irapuato	Titular	06-Sept-22	05-Sept-24	Vigente
Julián Díaz Mojica	Centro Histórico León	Suplente	05-sept-23	04-sept-25	Vigente
Galilea Hernández Solís	Guanajuato	Titular	05-sept-23	04-sept-25	Vigente
Xavier André Bautista Cisneros	Salvatierra	suplente	05-sept-23	04-sept-25	Vigente

CANMS2023-O3-12. Con fundamento en los artículos 45, 47, 48 y 56 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Guanajuato, se aprueba por mayoría de votos, que el profesor Alejandro Palizada Sánchez se integre al Comité de Investigación.

Comité de Investigación					
Integrante	**Adscripción**	**Rol**	**Inicio**	**Vencimiento**	**Estatus**
Dr. Alejandro Palizada Sánchez	Irapuato	Profesor	05-sept-23	04-sept-25	Vigente

En la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a 05 de septiembre de 2023.- El Secretario del Consejo Académico del Nivel Medio Superior, **Doctor Jesús Raúl Lugo Martínez**. - Rúbrica.

EL SUSCRITO, DOCTOR JESÚS RAÚL LUGO MARTÍNEZ, SECRETARIO ACADÉMICO DEL COLEGIO DEL NIVEL MEDIO SUPERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY ORGÁNICA; ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 15, 81 y 83, FRACCIÓNES I Y VII, DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO.

CERTIFICA

Que la presente copia obra en los archivos de la Secretaría Académica del Colegio de Nivel Medio Superior y corresponde a los **ACUERDOS APROBADOS EN LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO ACADÉMICO DEL NIVEL MEDIO SUPERIOR CELEBRADA EL 05 DE SPETIEMBRE DE 2023. DOY FE.**